

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Período Constitucional del Excmo. Sr. Guillermo E. Billinghurst 1912-1916

AÑO 72—TOMO II

Lima, Lunes 16 y Martes 17 de Diciembre de 1912

Semestre II—Nº 138 y 139

"EL PERUANO"

DIRECTOR ABRAHAM VALDELOMAR

Apartado 389

Teléfono 2427

"EL PERUANO" es distribuido gratuitamente entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República, á los que se ruega hacer presente á la Dirección de este diario cualquiera falta que adviertan en el puntual y correcto envío del periódico.

Los asuntos relacionados con avisos y suscripciones se atienden en la Administración: ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, Avenida Grau, donde funciona la Imprenta del Estado.

DIAS DE ACUERDO

DIA LUNES:	Gobierno y Policía.
„ MARTES:	Relaciones Exteriores.
„ MIERCOLES:	Justicia, Culto é Instrucción.
„ JUEVES:	Hacienda y Comercio.
„ VIERNES:	Guerra y Marina.
„ SABADO:	Fomento y Obras Públicas.

AUDIENCIAS OFICIALES

S. E. el Presidente de la República, dará audiencias, por ahora, los sábados de 9 á 9 y 30 a. m., sólo para las reclamaciones de los indígenas.

Ministerio de Gobierno

Ministro: Dr. Elias Malpartida, Dias miércoles y sábados, de 4 á 6
Director de Gobierno: Lunes y viernes de 2 á 3.

„ de Policía: Todos los dias, excepto lunes, de 4 á 6.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministro: Dr. Wenceslao Valera, sábados de 3 á 4 á los HH. Representantes, y viernes de 3 á 6 á los particulares.

Ministerio de Justicia

Ministro: Dr. Francisco Moreyra y Riglos, jueves de 4 á 5.

Ministerio de Hacienda

Ministro: Dr. Baldomero F. Maldonado, lunes de 4 á 5.

Ministerio de Guerra

Ministro: Gral. Enrique Varela, lunes de 3 á 6.

Ministerio de Fomento

Ministro: Ingº F. Málaga Santolaya, miércoles y jueves de 2 á 4

SUMARIO

	Páginas
LEYES Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS	
Promulgación de la ley No. 1674.....	1107
Promulgación de la resolución Nº 1734.....	1108
La industria del jébe, su porvenir, crisis actual y desarrollo en el Perú, estudio hecho por el señor Emilio Castre (continuación).....	1108
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA	
Dirección de Gobierno	
Reglamentación del ramo de licencias y multas de policía...	1111
MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA	
Dirección de Marina	
Diversas resoluciones.....	1112
MINISTERIO DE FOMENTO	
Dirección de Obras Públicas	
Sobre expropiación de terrenos en el fundo «Huayto».....	1112
Dirección de Salubridad	
Nombramiento.....	1112
JUSTICIA MILITAR	
Consejo de Oficiales Generales	1112
DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.....	1113
TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS	
Exámen y calificación de cuentas.....	1116
Privilegios industriales.....	1117
Marcas de fábrica.....	1117

Leyes y resoluciones legislativas

Ley No. 1674

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto;

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el distrito de Huasahuasi en la provincia de Tarma.

Artículo 2º—Este distrito tendrá por capital el pueblo de Huasahuasi y se compondrá de los pueblos de Yance y Acaucocha de los caseríos de Chuquishiuca, Pongo, Chiras, Punray y Huncomarca y de las Haciendas «Cescas», «Huac-huas», «Coyán» y «Calla», teniendo por límites los siguientes: por el N. el río Ulcumayo cuyo curso hacía el E. seguirá hasta continuar los linderos de la hacienda «Naranjal» en el río Guayabal; el río Chanchamayo desde el lugar situado frente á Uteuyaco hasta su confluencia con el río Huasa-huasi, desde este punto la línea seguirá por la cadena de cerros que van á dar á la cumbre denominada «Patay» que separa el nuevo distrito del pueblo de Palca siguiendo por la cadena que llega á la cumbre llamada de Quesma que servirá de lindero con el distrito de Acobamba. La línea continuará por la cadena de cerros hasta las cumbres llamadas «Sillacacas de Milpo» subirá al N. hasta el punto llamado Cuilún que separará el nuevo distrito de Junín, y desde este lugar seguirá por los linderos del pueblo de Chupán del distrito de Junín hasta encontrar el río Ulcumayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos doce.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL, Presidente de la Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Arturo Rubio, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos doce.

GUILLERMO E. BILLINGHURST.

Elias Malpartida